



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 11/11  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-**

**En las Consistoriales de Salas siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente al viernes de la fecha.**

**ASISTENTES**

<b>D. SERGIO HIDALGO ALONSO</b>	<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA DEL OSO CASTRO</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. ALBERTO DÍEZ DE TEJADA MARTÍNEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. EVA PÉREZ DÍAZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ</b>	<b>CONCEJAL</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LAS NIEVES GARCÍA LÓPEZ</b>	<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>

Por parte de la Alcaldía se justifica la urgencia de la convocatoria de este Pleno (en este momento hace su entrada en la sesión la Concejala Sra. Menéndez Álvarez), se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

**La Secretaria que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:**

**ORDEN DEL DÍA**



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 11/11  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-**

**1. ORDENANZAS FISCALES 2012.-**

Se da lectura a la Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de setiembre de 2011 por la que se presenta la propuesta de las Ordenanzas Fiscales 2012 así como las modificaciones introducidas en ciertas las Ordenanzas Fiscales y que se detallan a continuación:

**1. TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

- 1.1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía pública y Otros Bienes de uso público..
- 1.2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- 1.3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

**2. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL.**

- 2.1 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales a instancia de Parte.
- 2.2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás vehículos de Alquiler.
- 2.3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
- 2.4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de las Licencias de Apertura de actividades clasificadas y comunicación previa de apertura de actividades inocuas.
- 2.5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina.
- 2.6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- 2.7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.
- 2.8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Derechos de Enganche y Colocación y Utilización de Contadores e Instalaciones Análogas.
- 2.9. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de las Entidades Locales, Escuela de Música.
- 2.10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias para Movimientos de Tierra.
- 2.11. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 2.12. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Acceso a Museos y Otras Instalaciones Equipadas.
- 2.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Salas.



## Ayuntamiento de Salas

### ACTA Nº 11/11

## DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-

- 2.14. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen.
- 2.15. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de medios municipales a favor de particulares.
- 2.16. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

### 3. IMPUESTOS.

- 3.1. Ordenanza Fiscal y Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3.2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.
- 3.3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- 3.4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 3.5. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.

### 4. PRECIOS PÚBLICOS

- 4.1. Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en la Escuela Infantil de primer ciclo (0-3años)

Vista la propuesta así como los informes de Intervención de fechas 11/10/11 y 13/10/11, los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Especial de Cuentas de fechas 21/10/11 y 26/10/11, el Pleno acuerda por mayoría de siete votos a favor (los emitidos por los integrantes de FAC y del Grupo Popular), cuatro votos en contra (los emitidos por los integrantes del Grupo Socialista, Sr. Menéndez Fernández, Sr. Díez de Tejada Martínez, Sr. Cano Álvarez y Sra. Menéndez Álvarez) y dos abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Socialista Sra. Pérez Díaz y el Sr. González Menéndez) lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el expediente de Ordenanzas fiscales año 2012 anteriormente explicitadas (expte .nº 54/11) y que comenzaran a aplicarse el 1 de enero del año 2012.

**Segundo.-** Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, los que tengan un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en el departamento de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 11/11**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-**

Transcurrido el periodo de exposición publica sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

El expediente se halla a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Salas, departamento de Intervención, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias los acuerdos definitivos una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se hace consta, que entre otras cosas, votan en contra el hecho de la autoliquidación de las tasa por considerar que es una barrera para el ciudadano.

## **2. ORDENANZA REGULADORA DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Se da lectura a la Providencia de la Concejala de Urbanismo de fecha 3 de octubre de 2011 relativa a la Ordenanza Reguladora de actuaciones urbanísticas comunicadas ante el Ayuntamiento de Salas en cumplimiento de la directiva comunitaria de servicios 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Vista la mentada Providencia, el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 6/10/11 así como el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 21/10/11, el Pleno acuerda por mayoría de siete votos a favor (los emitidos por los integrantes de FAC y del Grupo Popular) y seis abstenciones (las emitidas por los integrantes del Grupo Socialista) lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de actuaciones urbanísticas comunicadas ante el Ayuntamiento de Salas.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se halla a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Salas, Departamento Oficina Técnica, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base a los artículos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Ayuntamiento de Salas**

**ACTA Nº 11/11**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.-**

### **3. ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A PASTOS EN POLES.**

Se da lectura al escrito de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias de fecha 15 de setiembre de 2011 y en relación con el Proyecto de acondicionamiento de accesos a pastos en Poles (Salas), en el que se solicita la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del mencionado proyecto, así como la aceptación de las obras y compromiso de conservación.

Visto el escrito, el informe emitido por el responsable del Servicio del Catastro Municipal de fecha 17/10/11 así como el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 21/10/11, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Comunicar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la plena disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.

**Segundo.-** Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Medio Rural y Pesca una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y las órdenes facultativas.

**Tercero.-** Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

Por su parte el concejal Sr. Díaz Miranda quiere manifestar que el acondicionamiento del camino a los pastos en Poles reflejado en el proyecto no es el que más servicio da a dicha la localidad.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretaria, Certifico.**

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**